



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

158

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD - Corrección de error en los puntos primero y objeto del punto segundo de la parte resolutive de la publicación en la versión catalana del Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 141 de fecha 18 de noviembre de 2017 sobre la convocatoria de las pruebas de obtención del certificado de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, que tendrá lugar en la isla de Menorca

Habiéndose detectado un error en los puntos primero y objeto del punto segundo de la parte resolutive de la publicación en la versión catalana del Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 141 de fecha 18 de noviembre de 2017 sobre la convocatoria de las pruebas de obtención del certificado de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, que tendrá lugar en la isla de Menorca, de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se procede a hacer la consiguiente corrección de errores en el punto anteriormente mencionado teniendo que quedar redactado de la siguiente manera:

“PRIMERO.- Aprobar la segunda convocatoria de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera que se llevarán a cabo en la isla de Menorca.

SEGUNDO.- Determinar, que la mencionada convocatoria se regirá por las siguientes normas:

1. Objeto:

Se trata de la obtención de los certificados de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera, para todas o para alguna de las especialidades siguientes:”

Maó (fecha firma: 28/11/2017)

El Consejero Ejecutivo de Movilidad

Miquel N. Preto Fernández

